

**A C T A N º 2.534**

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciséis de abril de dos mil ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente, doctor Eduardo Manuel Hang y los señores Ministros, doctores Ariel Gustavo Coll, Héctor Tievas, Arminda del Carmen Colman y Carlos Gerardo González y con la presencia del señor Procurador General doctor Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO:** Doctor Ariel Gustavo Coll s/ Propuesta: Visto la propuesta formulada por el mencionado Magistrado respecto a la modificación del artículo 113 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia y que refiere al pago de subrogaciones y/o recargo de tareas, **ACORDARON:** Aprobar el Proyecto presentado, el cual pasa a formar parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Doctora Imelda I. Zaracho de Nieves s/ Elevación: Visto la propuesta formulada por la mencionada Funcionaria respecto a la modificación del artículo 12 de la Reglamentación del Registro Único de Aspirantes a Guardadores con Fines de Adopción, **ACORDARON:** Aprobar el Proyecto presentado, el cual pasa a formar parte del presente Acuerdo. **TERCERO:** Señora Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, doctora María Eugenia García Nardi s/ Pedido: Visto la Nota N° 2.149/08 por la cual la citada Magistrada solicita prórroga para el dictado de sentencia en los expedientes Nros. 724/98, 468/04 y 382/03 del registro del Juzgado a su cargo, **ACORDARON:** Conceder cuarenta (40) días de prórroga para el dictado de sentencia en los autos referenciados. **CUARTO:** Llamado a Concurso para Cubrir cargo de Oficial Superior de Segunda (Jefe de Mesa de Entradas) del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 s/ Designación: Visto el resultado del Concurso convocado por Acuerdo N° 2.509 punto Sexto, **ACORDARON:** Designar a la agente Miriam Dasso Wree en el cargo en el cargo de Oficial Superior de Segunda (Jefe de Mesa de Entradas) del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a partir del día veintiuno de abril del corriente año. Tomen conocimiento el Servicio Administrativo y Financiero y la Dirección de Recursos Humanos. **QUINTO:** Doctor José Luis Huel s/ Pedido: Visto la nota N° 970/04 presentada por el mencionado Magistrado por la que solicita la designación de personal administrativo afectado a su Juzgado atento la inminente baja por jubilación de la única empleada del escalafón administrativo con experiencia, y atento informes estadísticos y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer la contratación de un (1) personal nuevo de la lista de aspirantes vigente. **SEXTO:** Doctora Griselda García s/ Pedido: Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada solicitando la designación de personal para la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo atento el elevado

atraso en el despacho de expedientes que registra la Sala Mencionada, y atento los informes rendidos y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Facultar a Presidencia a disponer la afectación transitoria a la Sala II del Tribunal del Trabajo de personal con experiencia de las Salas I y III, hasta tanto se supere la situación que se evidencia en el informe de la doctora Griselda García. **SEPTIMO**: Reubicación de Oficinas de la Tercera Circunscripción Judicial: Visto la nota elevada por el doctor Walter Montalvo solicitando la reubicación de oficinas judiciales en la Tercera Circunscripción Judicial, trasladando el Juzgado de Menores a la Oficina donde hoy funciona la Delegación del Consejo Profesional de la Abogacía, **ACORDARON**: Tener presente para cuando se realice la próxima inspección a los Juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial. **OCTAVO**: Agente Teresa Cáceres de Miers s/ Solicitud: Visto el pedido formulado por la mencionada agente a los fines de que se la autorice a rendir para el cargo de Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, y atento a que el cónyuge de la presentante integra la Mesa Examinadora, **ACORDARON**: No ha lugar. **NOVENO**: Doctora Eva Oviedo de González s/ Pedido: Visto el pedido de afectación de un móvil con chofer para su traslado, junto con la señora Asesora de Incapaces y los médicos forenses designados, hasta el sanatorio "San Miguel" en la ciudad de Posadas – provincia de Misiones – para el cumplimiento de medidas dictadas en el expediente caratulado "Haponiuk, Félix Adrián s/ Insania" y para el día dieciocho de abril del corriente año, **ACORDARON**: Atento lo solicitado y de acuerdo al artículo 626 del decreto-ley N° 424, aplicable por reenvío del artículo 5 de la Ley N° 1.397, autorizase la comisión solicitada a la señora Juez de trámite que suscribe el oficio. **DECIMO**: Señora Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, doctora Mirta Sotelo de Andreau s/ Pedido: Visto el pedido de difusión que realiza la mencionada magistrada referente al llamado a concurso para la cobertura de los cargos de Juez Federal de Primera Instancia y Segunda Nominación y de Juez de la Cámara Federal de Apelaciones, ambos de la ciudad de Corrientes, **ACORDARON**: Tener presente y dar difusión. **DECIMO PRIMERO**: Señora Directora de Mediación de la Provincia de Formosa s/ Pedido: Visto la nota N° 2.020/08 por la que la mencionada funcionaria formaliza la invitación para el VII Encuentro Nacional de Mediadores a realizarse en la ciudad de Palpalá – provincia de Jujuy – y, asimismo, peticona el pedido de auspicio y la pertinente declaración de Interés, **ACORDARON**: Tener presente. **DECIMO SEGUNDO**: Agente María Silvia Grosso s/ Pedido: Visto el pedido formulado por la mencionada agente respecto a que se le autorice a asistir los días viernes y sábados – cada quince días – al Curso de Postgrado en Derecho Ambiental a dictarse en la ciudad de Corrientes, conforme cronograma que adjunta, **ACORDARON**: Conceder como se solicita, debiendo acompañar debida constancia de asistencia (Conf. Artículo 56 del RIAJ). **DECIMO TERCERO**: Señora Juez de Paz de El Colorado, doctora Liliana Beatriz Ferreyra s/ Pedido: Visto que la mencionada magistrada solicita la primera parte de la licencia por maternidad desde el día tres de mayo y hasta el día diecisiete de junio del corriente año, a

cuyo fin acompaña el pertinente certificado extendido por la Dirección Médica del Poder Judicial y, atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la doctora Liliana Beatriz Ferreyra la primera parte de la licencia por maternidad desde el día tres de mayo y hasta el día diecisiete de junio del corriente año, conforme lo autoriza el artículo ///

**Cde. Acta Nº 2.534**

45 del RIAJ. **DECIMO CUARTO**: Señora Asesora de Menores e Incapaces, doctora Viviana Beatriz Portillo s/ Pedido: Visto que la mencionada funcionaria solicita la segunda parte de la licencia por maternidad, a cuyo fin acompaña la pertinente partida de nacimiento y, atento lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la doctora Viviana Beatriz Portillo la segunda parte de la licencia por maternidad desde el día once de abril y hasta el día tres de agosto del corriente año inclusive, de acuerdo con lo normado por el artículo 45 del RIAJ. **DECIMO QUINTO**: Agente Ana Leonor Sosa s/ Pedido: Visto que la mencionada agente solicita la segunda parte de la licencia por maternidad, a cuyo fin acompaña la pertinente partida de nacimiento y, atento lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Ana Leonor Sosa la segunda parte de la licencia por maternidad desde el día doce de abril y hasta el día veinticinco de julio del corriente año inclusive, de acuerdo con lo normado por el artículo 45 del RIAJ. **DECIMO SEXTO**: Señora Secretaria Nº 3 del Excmo. Tribunal de Familia, doctora María Jacqueline Masat s/ Situación: Visto el pedido de instrucciones que solicita el señor Jefe del Cuerpo Médico Forense respecto a la situación particular de la doctora Masat, **ACORDARON**: Tener presente. **DECIMO SEPTIMO**: Doctor Federico Acosta s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Tener por justificadas las inasistencias incurridas y motivadas por razones de salud al doctor Federico Acosta en el período comprendido entre los días doce y dieciocho de marzo del dos mil ocho. **DECIMO OCTAVO**: Señora Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores Nº 7 de El Colorado, doctora Graciela B. Pipet s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la doctora Graciela B. Pipet licencia por razones de salud desde el día siete de abril y hasta el día seis de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO NOVENO**: Agente Alcides Luis Jiménez s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Alcides Luis Jiménez licencia por razones de salud desde el día dos de abril y hasta el día primero de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO**: Agente Samuel Caballero s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos,

## Acuerdo 2534

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 13 Febrero 2009 11:06

---

**ACORDARON:** Conceder al agente Samuel Caballero licencia por razones de salud desde el día dos de abril y hasta el día primero de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ).

**VIGESIMO PRIMERO:** Agente Ana Mabel Samaniego s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Ana Mabel Samaniego licencia por razones de salud desde el día veintiocho de marzo y hasta el día veintiséis de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ).

**VIGESIMO SEGUNDO:** Agente Clemencia Chaparro s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Clemencia Chaparro licencia por razones de salud desde el día ocho de abril y hasta el día siete de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ).

**VIGESIMO TERCERO:** Agente Rita Coene s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Rita Coene licencia por razones de salud desde el día cuatro de abril y hasta el día tres de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ).

**VIGESIMO CUARTO:** Agente Jorge Salvatierra s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Jorge Salvatierra licencia por razones de salud desde el día dos de abril y hasta el día primero de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ).

**VIGESIMO QUINTO:** Agente Pabla Isabel Ronco s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Pabla Isabel Ronco licencia por razones de salud desde el día diecinueve de marzo y hasta el día diecisiete de abril del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ).

**VIGESIMO SEXTO:** Agente Pedro Hugo Vera s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Pedro Hugo Vera licencia por razones de salud desde el día quince de abril y hasta el día catorce de mayo del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

## Acuerdo 2534

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 13 Febrero 2009 11:06

---

EDUARDO MANUEL HANG   ARIEL GUSTAVO COLL

HECTOR TIEVAS   ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ   CLAUDIO RAMON AGUIRRE

### Anexo I

#### REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### ARTICULO 113. PAGO DE SUBROGACIONES y/o RECARGO DE TAREAS.

“En caso de que un Magistrado, Funcionario o empleado, sea por disposición legal o por formal designación, deba realizar las tareas correspondientes a otro Magistrado, Funcionario o empleado, además de las propias de su cargo, podrá solicitar el pago por la subrogación cumplida y/o el recargo de tareas efectivamente realizado, sólo en forma excepcional, y siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) Que el término durante el cual se desarrollen esas tareas exceda de treinta (30) días.

## Acuerdo 2534

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 13 Febrero 2009 11:06

---

- b) Que el período indicado en el punto anterior, no se corresponda con ferias judiciales o compensatorias de las mismas.
- c) Que el reclamo se efectúe dentro de los quince (15) días del cese de las tareas efectivamente cumplidas.
- d) Cuando se trate de tareas propias de la Magistratura o del Ministerio Público, y no sean consecuencia de la aplicación de normas legales de subrogación automática, el Magistrado o Funcionario deberá adjuntar elementos que acrediten la efectiva prestación excesiva de tareas que no se correspondan con las de su propio cargo, siempre que estén reunidos los requisitos antes mencionados.
- e) A los fines de ésta norma se entiende por “subrogación” la realización de tareas ajenas a las propias del cargo o función, y siempre que sean producto de la aplicación de disposiciones legales o designación efectiva por parte del superior inmediato. En éste caso, esta designación deberá ser formalmente comunicada a la Dirección de Recursos Humanos dentro de las 48 horas de producida. Se entiende por “recargo de tareas” a aquellas funciones de magistratura, que se correspondan con la atención por parte de un Juez de un Tribunal Colegiado de aquellas causas de su mismo Tribunal, en carácter de primer opinante o Juez de trámite, cuando se hubiere producido la vacancia o licencia mayor a treinta días del magistrado que llevaba esas mismas causas. En caso de que el recargo de tareas resulte compartido entre los Jueces restantes del Tribunal, el Superior Tribunal de Justicia deberá disponer el pago de manera proporcional y previa acreditación de las tareas efectivamente cumplidas.

## Anexo II

### REGLAMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A GUARDAS

ARTÍCULO 12: Las resoluciones dictadas, admitiendo o denegando la solicitud, deberán ser

## Acuerdo 2534

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 13 Febrero 2009 11:06

---

incorporadas al Legajo Personal de cada aspirante y asentada como nota marginal en el respectivo registro dejando debida constancia del numero de resolución, fecha en que la misma se dicto, si fue recurrida y, en caso afirmativo, se deberá consignar la fecha del nuevo resolutorio que confirmará o denegará la resolución recurrida.

Las inscripciones tendrán una vigencia de un (1) año y serán dadas de baja automáticamente si en el transcurso de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento los interesados no solicitasen su renovación.

Las personas que se domicilien fuera de la provincia podrán realizar la solicitud de reinscripción mediante nota con firmas certificadas por la autoridad competente del lugar de domicilio de los peticionantes, haciendo constar la expresa voluntad de reinscribirse, los datos personales actualizados y/o todo otro dato de interés, los que deberán ser remitidos al Registro Único de Aspirantes con Fines de Adopción.

En caso de que se solicitara la renovación en el término establecido, mantendrán el número de orden de inscripción originariamente asignado. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieren peticionado la renovación en termino, podrán solicitar reinscripción a través de un nuevo tramite, perdiendo el orden que ostentaban en la lista de Registro.